



Salud

El camino hacia tu bienestar
lo hacemos juntos

Planmed® Esencial Colectivo



Condiciones Generales

Producto propiedad de AXA Salud, S.A de C.V. y los servicios médicos son prestados por Keralty México S.A de C.V.

Condiciones • Generales

Índice

Página

I. DEFINICIONES	4
Asegurado	4
Asegurado Titular	4
AXA Keralty	4
Carátula de Póliza	4
Centro de Atención Médica	4
Certificado Familiar	4
Colectividad Asegurada	4
Compañía	5
Consulta	5
Contrarreferencia	5
Contratante	5
Contrato de Seguro o Póliza	5
Copago	5
Emergencia médica	5
Enfermedad o padecimiento	5
Evento o Servicio Médico	6
Familia Asegurada	6
Fecha de afiliación	6
Fecha de inicio de Vigencia	6
Fecha de término de Vigencia	6
Folleto Explicativo	6
Médico	6
Médico de Atención Primaria	6
Médico de Atención de Especialidad	7
Médico Tratante	7
Personal de Salud de Atención Primaria	7
Personal de Salud de Atención de Especialidad	7
Personal Médico	7
Prestadores de Servicio	7
Procedimiento Médico	7
Programas de detección, control y seguimiento	7
Referencia	7
Referencia-Contrarreferencia	8
Registro de Asegurados	8
Solicitud de Seguro	8
Solicitud de Cambios	8
Suma Asegurada o Límite de cobertura	8
OBJETO DEL SEGURO	8
II. COBERTURAS BÁSICAS	8
1. <i>Check up Inicial</i>	8
2. Consultas de Atención Primaria	9

Condiciones Generales

Índice

	Página
3. Atención Inmediata	9
4. Orientación Médica a Distancia, Domiciliaria y Ambulancia	10
III. PAQUETE DE COBERTURA ADICIONAL	11
5. Consultas de Atención de Especialidad	11
6. Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	11
7. Terapias Físicas, Inhaloterapia y Oxigenoterapia	12
IV. EXCLUSIONES GENERALES	12
V. CLÁUSULAS GENERALES	13
Periodo de Beneficio	13
Modificaciones y Notificaciones	13
Límite Máximo de responsabilidad de la Compañía	14
Vigencia	14
Territorialidad	14
Periodo de Gracia	14
Prima	14
Forma de Pago	15
Revelación de Comisiones	15
Alta de Asegurados	15
Baja de Asegurados	16
Esquema de Administración de la Colectividad	16
Renovación	17
Cancelación	17
Preexistencia	18
Prescripción	18
Moneda	18
Omisión o Inexactas Declaraciones	18
Extinción de Obligaciones	18
Agravación del Riesgo	19
Competencia	19
Participación del Asegurado en una Reclamación	20
Pago por Reembolso	20
Interés Moratorio	20
Derechos de los Asegurados	23
Cambios en la Red de Prestadores de Servicio	23
Entrega de la Documentación Contractual	23
Cambio de Contratante	24
VI. ANEXOS	24
ANEXO 1	24

AXA Salud
PLANMED® ESENCIAL COLECTIVO
Condiciones Generales

I.DEFINICIONES

Asegurado

Persona incluida en el Certificado Familiar, sobre la que recaen los riesgos cubiertos por este Contrato de Seguro.

Asegurado Titular

Es la persona mayor de edad que tiene relación contractual con el Contratante y pertenece a la colectividad asegurada.

AXA Keralty

La alianza estratégica entre AXA Salud, S.A. de C.V. (AXA) y Keralty México, S.A. de C.V. (Keralty), donde AXA funge como la Compañía de seguros que asume los riesgos previstos en este contrato de seguro y Keralty está a cargo de la prestación de servicios médicos.

Carátula de Póliza

Documento que forma parte integrante del Contrato de Seguro, el cual contiene los derechos y obligaciones del Asegurado y la Compañía: las coberturas, límite de cobertura, copagos, prima pactada, forma de pago, descripción de la Colectividad Asegurada, fecha de inicio y fin de vigencia.

Centro de Atención Médica

Establecimiento legalmente autorizado para la atención médica en donde se otorgan consultas con Médicos de Atención Primaria, Médicos de Atención de Especialidad y servicios médicos orientados a la detección oportuna de enfermedades y promoción de la salud. Los horarios de atención del Centro de Atención Médica estarán publicados para su consulta en la página axakeralty.mx

Certificado Familiar

Documento a través del cual la Compañía reconoce a una persona como Asegurado o miembro de la Colectividad Asegurada, en el cual se hacen constar los derechos y obligaciones del Asegurado y de la Compañía respecto al seguro contratado.

Colectividad Asegurada

La integran las personas que pertenecen a una misma empresa o mantienen un vínculo o interés común lícito, son definidos por el Contratante mediante reglas de carácter general, cumplen con los requisitos de asegurabilidad definidos por la Compañía y que sus nombres aparecen en la relación de asegurado

Compañía

En lo sucesivo, toda mención de la Compañía se refiere a AXA Salud S.A de C. V.

Consulta

Relación Médico-Asegurado, Personal de Salud de Atención Primaria-Asegurado o Personal de Salud de Atención de Especialidad-Asegurado, con el propósito de valorar y preservar el estado de salud del Asegurado.

Contrarreferencia

Respuesta que el médico o la institución receptores dan al médico referente, una vez que se ha prestado el servicio solicitado al asegurado referido. A través de esta respuesta se informa el resultado de un procedimiento de apoyo diagnóstico y/o terapéutico, o de una consulta médica, así como el plan diagnóstico y terapéutico recomendado. Una vez que el receptor presta el servicio, el asegurado referido debe regresar al médico o institución referente para garantizar la continuidad de su cuidado.

Contratante

Persona física o moral que interviene en la celebración del Contrato, misma que para efectos de éste, será la responsable del pago de la prima.

Contrato de Seguro o Póliza

Acuerdo de voluntades por virtud del cual la Compañía, se obliga mediante una Prima a resarcir un daño o a pagar una suma de dinero al verificar la eventualidad prevista en la Póliza. La Carátula de Póliza, la Solicitud de Seguro, las Condiciones Generales, el Folleto Explicativo y cualquier otro documento que hubiera sido materia para la celebración del mismo, constituyen testimonio del Contrato de Seguro entre el Contratante y La Compañía.

Copago

Cantidad previamente establecida en la carátula de la póliza y/o certificado individual que deberá pagar el Asegurado por un servicio específico que reciba. El copago puede estar determinado como una cantidad fija o un porcentaje del costo del servicio utilizado.

El Copago no es reembolsable ni tampoco compensable.

Emergencia médica

Toda condición médica-quirúrgica aguda, que ponga en peligro la vida, la pérdida de un órgano o una función vital del Asegurado.

Enfermedad o padecimiento

Es toda alteración de la salud que resulte de la acción de agentes de origen interno o externo, que altere el estado fisiológico del organismo y que amerite tratamiento médico o quirúrgico.

No se considerarán como enfermedad o padecimiento las afecciones corporales provocadas intencionalmente por el Asegurado.

Evento o Servicio Médico

Momento en que se brinda al Asegurado la atención médica por parte de los Prestadores de Servicio para el cuidado o restablecimiento de su salud. La duración del evento será desde el momento en que el Asegurado ingrese a la atención, incluirá la estancia continua en el mismo y finalizará con el egreso de éste.

Familia Asegurada

Se considera como Familia Asegurada al cónyuge o concubinario o concubina que posea tal carácter conforme a la legislación aplicable, los hijos solteros y que no perciban remuneración o contraprestación alguna por un trabajo personal subordinado o independiente, los padres del **Asegurado Titular** que vivan con él y dependan económicamente de él o los que el Contratante haya definido siempre que tengan un vínculo o interés común lícito y los cuales formen parte de la Colectividad Asegurada.

Fecha de afiliación

Fecha en la que el Asegurado ingresa a la Colectividad y a partir de la cual tiene derecho a los beneficios de este Contrato de Seguro.

Fecha de inicio de Vigencia

Es la fecha a partir de la cual inicia la protección del Contrato de Seguro, misma que será especificada en la carátula de la póliza y/o certificado familiar.

Fecha de término de Vigencia

Fecha en la cual concluye la protección del Contrato de Seguro, misma que será especificada en la carátula de la póliza y/o certificado familiar

Folleto Explicativo

El documento que forma parte del Contrato de Seguro, en el que se describen las principales responsabilidades del Asegurado, conforme a lo que disponen las normas legales aplicables y las bases y políticas establecidas por la Compañía, respecto de su Contrato de Seguro, así como los trámites que el Asegurado puede y los que no puede realizar por conducto de la Compañía.

Médico

Profesional de la medicina, titulado y legalmente autorizado para el ejercicio de su profesión, que puede ser Médico general o Médico especialista, certificado por la Secretaría de Educación Pública o autoridad competente para realizar los procedimientos médicos correspondientes al grado de especialidad con que cuente. El Médico especialista, adicionalmente, deberá contar con la autorización para ejercer la especialidad de que se trate, mediante el comprobante de posgrado y cédula profesional de especialidad correspondiente, además de estar certificado por el Consejo de la Especialidad de que se trate.

Médico de Atención Primaria

Médico que forma parte de los Prestadores de Servicio designados por la Compañía, y que es responsable del cuidado y atención médica del Asegurado. Como Médico de Atención Primaria se considera a: Médico General, Ginecólogo y Pediatra.

Médico de Atención de Especialidad

Médico especialista que forma parte de los Prestadores de Servicio designados por la Compañía. Como Médico de Atención de Especialidad se considera a: Médico Internista, Cirujano General, Traumatología y Ortopedia, Otorrinolaringólogo, Urólogo, Dermatólogo y Psiquiatra.

Médico Tratante

Médico responsable de la atención médica del Asegurado en un Evento o Servicio Médico determinado.

Personal de Salud de Atención Primaria

Son los enfermeros(as) que forman parte de los Prestadores de Servicio designados por la Compañía.

Personal de Salud de Atención de Especialidad

Aquellos profesionales de salud que cuenten con cédula profesional emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública de México y que forman parte de los Prestadores de Servicio designados por la Compañía. Dentro de este personal se considera a: Nutriólogo y Psicólogo.

Personal Médico

Son los Médicos de Atención Primaria y Médicos de Atención de Especialidad que forman parte de los Prestadores de Servicio designados por la Compañía.

Prestadores de Servicio

Conjunto de Prestadores de Servicio Médico con los que la Compañía ha celebrado convenios para brindar servicios, cuidado y atención médica al Asegurado, detallados en el catálogo contenido en el Folleto Explicativo.

Procedimiento Médico

Tratamiento médico y/o quirúrgico realizado por un Médico que posee los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para realizar el mismo.

Programas de detección, control y seguimiento

Conjunto de servicios y/o procedimientos médicos orientados a la detección, control y seguimiento de enfermedades prevalentes en la población asegurada. Dichos programas están basados en las guías de práctica clínica y protocolos de atención médica, en apego a la legislación nacional vigente y serán sometidos a procesos de mejora continua.

Referencia

Solicitud de evaluación diagnóstica o terapéutica de un asegurado (referido), realizada por un médico (referente) y dirigida a otro médico (receptor) con la finalidad de asegurar la continuidad en el cuidado del asegurado. La referencia también puede ocurrir del Prestador de Servicio designado por la Compañía (referente) a una institución prestadora de servicios de salud con mayor capacidad resolutiva (receptora). La referencia indicará la cantidad de servicios solicitados a los que el usuario puede acceder con el médico receptor o en la institución receptora.

Referencia-Contrarreferencia

Conjunto de actividades administrativas y asistenciales que garantizan la continuidad del cuidado del Asegurado entre los miembros del Personal Médico y las instituciones que forman parte de los Prestadores de Servicio.

Relación de Asegurados

Es la relación de personas cubiertas al momento de celebrar el Contrato de Seguro, este podrá ser modificado mediante solicitudes de altas y/o bajas de Asegurados en la póliza.

Solicitud de Seguro

Documento que contiene la voluntad del Contratante para adquirir un seguro y expresa la protección solicitada e información para la debida evaluación del riesgo. Este documento es indispensable para la emisión de la Póliza y debe ser firmado por el Contratante.

Solicitud de Cambios

Documento que contiene la voluntad del Contratante para dar de alta y baja a integrantes de la Colectividad, así como hacer modificaciones sobre las coberturas y los datos de los Asegurados que integran la Colectividad.

Suma Asegurada o Límite de cobertura

Responsabilidad máxima de la Compañía para cada uno de los Asegurados, por cada año póliza, por los beneficios contratados. Puede expresarse en número de servicios o en monto, mismo que se indicará en la carátula de la póliza y/o certificado individual.

OBJETO DEL SEGURO

Este seguro tiene como objeto brindar atención médica oportuna con enfoque preventivo, a través de servicios médicos de Atención Primaria, así como Programas de Detección, Control y Seguimiento. La realización de dichos programas será a través de los servicios descritos y de conformidad a las coberturas especificadas en las presentes Condiciones Generales, y tendrán el objetivo principal de preservar la salud de los Asegurados.

Dichos servicios serán brindados a través de los Prestadores de Servicio y los Asegurados podrán consultarlos en el listado publicado en axa.mx o axakeralty.mx.

Lo anterior, tendrá lugar siempre que los servicios de atención médica se lleven dentro de la República Mexicana y la póliza se encuentre vigente al momento de requerir el servicio.

II. COBERTURAS BÁSICAS

1. Check up Inicial

Mediante esta cobertura quedan amparadas, una vez al año, las siguientes acciones; las cuales son estructuradas con el objeto de establecer el estado de salud del Asegurado:

Para Asegurados mayores de edad incluye consulta con Médico General, estudios de laboratorio clínico de acuerdo con el sexo y a la etapa de vida en la que se encuentre el Asegurado y acceso a un programa de salud dependiendo del estado de salud del Asegurado.

Para Asegurados menores de edad incluye una valoración con Pediatra. Con el objeto de mantener una oferta de salud óptima, la descripción detallada de los estudios de laboratorio cubiertos estará en constante mantenimiento, disponible para su consulta permanentemente en axa.mx o axakeralty.mx

El Asegurado deberá cubrir el porcentaje que por concepto de Copago se establece en la Carátula de Póliza para esta cobertura, conforme al plan contratado.

2. Consultas de Atención Primaria

Queda cubierta la atención médica previamente programada conforme a lo establecido en el folleto explicativo, que otorgan los Médicos de Atención Primaria, para evaluar el estado de salud del Asegurado y poder realizar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias correspondientes.

En Consulta de Atención Primaria se podrá dirigir al Asegurado, en caso de que el diagnóstico así lo requiera, a los siguientes Servicios Médicos: Estudios de Laboratorio, Terapias Físicas, Inhaloterapia y Oxigenoterapia, y/o referir al Asegurado a una Consulta de Atención de Especialidad. Dichos servicios sólo estarán cubiertos por los Prestadores de Servicio designados por la Compañía y solo si están dentro del plan que tenga contratado el Asegurado.

El Asegurado deberá cubrir el porcentaje que por concepto de Copago se establece en la Carátula de Póliza para esta cobertura, conforme al plan contratado.

3. Atención Inmediata

Esta cobertura será brindada por el Prestador de Servicio designado por la Compañía.

Queda cubierta la atención médica prioritaria no programada que el Asegurado solicita directamente al Prestador de Servicio, a consecuencia de un evento súbito, siempre y cuando no esté en peligro la vida, la pérdida de un órgano o una función vital del Asegurado. La atención estará a cargo del Personal Médico o Personal de Salud de Atención Primaria, de acuerdo con las necesidades que el Asegurado presente.

Quedan cubiertos los Servicios Médicos, estudios y valoraciones, que el Personal Médico o Personal de Salud de Atención Primaria determine para el diagnóstico y/o contener el evento presentado, siempre que los servicios mencionados estén detallados en el catálogo de servicios cubiertos para esta cobertura

Con el objeto de mantener una oferta de salud óptima, la descripción detallada de los servicios y estudios médicos cubiertos estará en constante mantenimiento, disponible para su consulta en axa.mx o axakeralty.mx.

Para aquellos casos que requieran de una atención oportuna por estar en peligro la vida, la pérdida de un órgano o una función vital del Asegurado, y dentro de las instalaciones del Prestador de Servicio no se

pueda atender dicha situación médica del Asegurado, el Prestador de Servicio gestionará el traslado en ambulancia al centro médico que el Asegurado indique, en este caso los efectos de esta cobertura cesarán al momento en que el Asegurado salga de las instalaciones del Prestador de Servicio y se activará el Servicio de Ambulancia previsto en la cobertura 4. Orientación Médica a Distancia, Domiciliaria y Ambulancia bajo los términos y condiciones que se establecen en dicha cobertura. Para los casos en que dentro de las instalaciones del Prestador de Servicio se pueda atender dicha situación médica, cesarán los efectos de esta cobertura y los gastos erogados de la atención correrán a cuenta del Asegurado.

El Asegurado deberá cubrir el porcentaje que por concepto de Copago se establece en la Carátula de Póliza para esta cobertura, conforme al plan contratado.

4. Orientación Médica a Distancia, Domiciliaria y Ambulancia

Los siguientes servicios serán proporcionados por el Prestador de Servicio designado por la Compañía, las 24 (veinticuatro) horas los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año.

a) Orientación Médica a Distancia: El Asegurado podrá solicitar de manera directa la orientación que requiera por parte del equipo médico a través de una llamada telefónica al número indicado en el Folleto Explicativo, o bien por los medios que al efecto ponga a disposición la Compañía, mediante notificación al Contratante, conforme a la cláusula Modificaciones y Notificaciones.

El equipo médico brindará la orientación para contener los síntomas presentados, sin emitir diagnóstico, tratamiento, ni prescripción de medicamentos. Asimismo, si se considera médica-mente necesario, le brindará la asistencia para:

- Que el Asegurado acuda **con el Prestador de Servicio** más cercano.
- Coordinar una **Atención Médica Domiciliaria**.
- Coordinar el **Servicio de Ambulancia** terrestre en caso de urgencia.

b) Atención Médica Domiciliaria: Queda cubierta la atención médica brindada en el domicilio del Asegurado siempre y cuando el equipo de orientación médica a distancia lo haya indica-do por considerarlo medicamente necesario.

El Asegurado deberá cubrir el porcentaje que por concepto de Copago se establece en la Carátula de Póliza para esta cobertura, conforme al plan contratado.

Los medicamentos que en su caso prescriba el Médico que realiza la Consulta Médica a domicilio, correrán por cuenta del Asegurado.

c) Servicio de Ambulancia: Queda cubierto el traslado en ambulancia terrestre siempre y cuando el equipo de Orientación Médica a Distancia o el Prestador de Servicio lo haya indi-cado por considerarlo medicamente necesario. El traslado inicia del domicilio o ubicación del Asegurado hacia el hospital donde éste indique o al domicilio del mismo.

Este servicio estará limitado a 2(dos) eventos gratuitos durante la vigencia de la Póliza, a partir del tercer evento, el Asegurado pagará un costo preferencial, mismo que se le indicará al momento de solicitar el traslado y el cual deberá pagar al prestador de servicio, al momento que finalice el mismo.

El evento cubre el traslado y los insumos necesarios y disponibles para la atención médica que se utilicen durante el mismo, en caso de situaciones médicas en los que la vida, una función vital o un órgano del Asegurado se encuentren en peligro. Se cubre el traslado desde el punto de partida hasta el primer destino que el Asegurado indique.

No estará cubierto el médico a bordo para los pacientes asegurados que lo requieran, ni el tiempo de espera de la ambulancia en los casos en que el Asegurado no sea atendido inmediatamente al llegar al sitio destino.

III. PAQUETE DE COBERTURA ADICIONAL

ESTE PAQUETE CONSTA DE TRES COBERTURAS, LAS CUALES SE CONTRATAN DE MANERA CONJUNTA Y ESTARÁN AMPARADAS SOLO SI SE ESPECIFICAN EN CARÁTULA DE PÓLIZA.

5. Consultas de Atención de Especialidad

Queda cubierta la atención médica que otorgan los Médicos de Atención de Especialidad o Personal de Salud de Atención de Especialidad, derivada de la Referencia de un Médico autorizado por la Compañía, según sea necesario por el estado de salud que presente el Asegurado.

Esta cobertura incluye: la atención médica, procedimientos que el Asegurado requiera, siempre que se puedan brindar en consultorio y el seguimiento a la evolución de los tratamientos prescritos. Las especialidades a las que se brinda el acceso son: Medicina Interna, Traumatología y Ortopedia, Otorrinolaringología, Urología, Cirugía General, Dermatología, Psiquiatría, Psicología y Nutrición.

En Consulta de Atención de Especialidad el Médico podrá dirigir al Asegurado, en caso de que el diagnóstico así lo requiera, a los siguientes Servicios Médicos: Estudios de Laboratorio en Terapias Físicas, Inhaloterapia y Oxigenoterapia, y/o referir a otra Consulta de Atención de Especialidad.

El Asegurado deberá cubrir el porcentaje que por concepto de Copago se establece en la Carátula de Póliza para esta cobertura, conforme al plan contratado.

6. Estudios de Laboratorio

Quedan cubiertos los estudios de laboratorio clínico y gabinete, que sean necesarios para diagnosticar, tratar y dar seguimiento al estado de salud del Asegurado, siempre que se cumplan con los siguientes requisitos:

-
- Sean previamente autorizados por la Compañía.
 - Sean indicados por un Médico perteneciente a los Prestadores de Servicio en una Consulta amparada en la Carátula de Póliza.
 - Sean medicamente justificados.
 - Que tengan relación con el diagnóstico o tratamiento de que se trate.

Con el objeto de mantener una oferta de salud óptima, la descripción detallada de los estudios médicos cubiertos estará en constante mantenimiento, disponible para su consulta en [axa.mx](#) o [axakeralty.mx](#).

El Asegurado deberá cubrir el porcentaje que por concepto de Copago se establece en la Carátula de Póliza para esta cobertura, conforme al plan contratado.

7. Terapias Físicas, Inhaloterapia y Oxigenoterapia

Quedan cubiertas las Terapias Físicas a cargo de los terapeutas que forman parte de los Prestadores de Servicio, orientadas a la recuperación, mejora o curación de trastornos físicos relacionados con el sistema neuro-osteo-muscular que así lo requieran.

Asimismo, quedan cubiertas las Terapias Respiratorias a cargo del Personal de Salud de Atención Primaria, orientadas al cuidado y manejo de las enfermedades del sistema respiratorio que así lo requieran.

Las Terapias estarán cubiertas siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- Sean previamente autorizadas por la Compañía.
- Sean indicadas por un Médico perteneciente a los Prestadores de Servicio en una consulta amparada en la Carátula de Póliza.
- Sean medicamente justificadas.
- Que tengan relación con el diagnóstico o tratamiento de que se trate.

Esta cobertura estará limitada al número de sesiones especificado en la Carátula de Póliza.

En caso de requerir más sesiones, el Asegurado deberá regresar con su Médico Tratante para otra prescripción y estará sujeta a la autorización de la Compañía.

El Asegurado deberá cubrir el porcentaje que por concepto de Copago se establece en la Carátula de Póliza para esta cobertura, conforme al plan contratado.

IV. EXCLUSIONES GENERALES

Está póliza NO CUBRE los servicios de atención médica que el Asegurado reciba por estudios, procedimientos médicos, tratamientos médicos y/o quirúrgicos, por los conceptos señalados a continuación:

-
- Cualquier servicio que no se encuentre expresamente cubierto en el apartado de Coberturas, y además no haya sido autorizado por la Compañía.
 - Servicios de atención médica generados fuera del territorio mexicano.
 - Aquellos generados antes del inicio de vigencia de la póliza o después de concluida la vigencia de la misma.
 - Servicio de ambulancia para pacientes que se encuentren en condiciones de psiquiátrico-agresivo, infecto-contagioso, ebrio o drogado-agresivo.
 - Atención médica derivada de actos delictivos cometidos por el Asegurado, ni aquéllas derivadas de riñas.
 - Por Emergencias Médicas de acuerdo con la definición establecida en el apartado de Definiciones.
 - Servicios otorgados por los Prestadores de Servicio médico distintos a los designados por la Compañía.

V. CLÁUSULAS GENERALES

Periodo de Beneficio

La Compañía estará obligada a cumplir con la prestación de servicios descritos en este Contrato de Seguro dirigidos a fomentar o restaurar la salud a consecuencia de que se produzca cualquier eventualidad prevista en este Contrato de Seguro y dentro de la vigencia del mismo. Dicha obligación terminará al presentarse alguna de las situaciones siguientes:

- a)Al agotarse el límite máximo de responsabilidad convenido por las partes o
- b) Al concluir el término que para estos efectos se haya pactado para la prestación del Servicio Médico, el cual no podrá ser inferior a 2(dos) años contados a partir de la fecha en que se cancele el Contrato de Seguro.

Modificaciones y Notificaciones

El Contrato de Seguro sólo podrá modificarse previo acuerdo entre el Contratante y La Compañía, haciéndose constar por escrito mediante la expedición de la caratula de póliza actualizada con el número de versión correspondiente incluido en la misma. Dichas modificaciones que se hicieran al Contrato de Seguro deberán estar registradas de manera previa ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

En consecuencia, los agentes o cualquier otra persona no autorizada por La Compañía carecen de facultades para hacer modificaciones o correcciones al Contrato de Seguro.

Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Contratante o Asegurado Titular podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30(treinta) días que sigan al día en que reciba la Póliza. Transcurrido este plazo, se considerarán aceptadas las estipulaciones de la Póliza o de sus modificaciones (Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro)

Cualquier reclamación o notificación relacionada con el presente Contrato de Seguro deberá hacerse a la Compañía por el medio electrónico indicado por la Compañía, o por escrito al domicilio especificado en la Carátula de Póliza o en su caso, en el lugar que para estos efectos hubiera comunicado posteriormente al Contratante. El contratante deberá notificar por escrito a La Compañía cualquier cambio de domicilio efectuado durante la vigencia de la póliza.

Las notificaciones que La Compañía haga al Contratante se dirigirán al último domicilio o correo electrónico que éste haya proporcionado por escrito a La Compañía.

Límite Máximo de responsabilidad de la Compañía

El máximo de responsabilidad de la Compañía es equivalente a los servicios ocurridos dentro de la vigencia de la póliza y solicitados hasta la fecha de fin de vigencia de este contrato.

Vigencia

La vigencia de este Contrato de Seguro será estipulada en la carátula de la Póliza y/o Certificado Familiar, no podrá ser mayor a un año.

Territorialidad

Solo estarán protegidas bajo este Contrato de Seguro las personas que radiquen permanentemente dentro del territorio nacional mexicano.

El Contratante tiene la obligación de notificar a La Compañía el lugar de Residencia de los integrantes de la Familia Asegurada incluidos en la póliza cuando éstos no vivan con el Asegurado Titular.

Periodo de Gracia

Plazo máximo que tiene el Contratante para pagar la prima correspondiente, el cual será de 30(treinta) días naturales siguientes a la fecha de inicio de vigencia de la póliza o del inicio de vigencia del recibo correspondiente al periodo facturado. En caso de convenirse un plazo distinto al mencionado en esta cláusula, el Contratante reconoce y se obliga a pagar la prima correspondiente en el plazo máximo convenido.

Prima

Es la contraprestación económica prevista en el Contrato de Seguro a cargo del Contratante, a favor de la Compañía, cuyo pago podrá ser pactado de forma anual o en parcialidades, según se establezca en la Carátula de la Póliza.

La prima total de la póliza es la suma de las primas de cada uno de los Asegurados correspondientes a las coberturas contratadas, de acuerdo con su ocupación, sexo y edad alcanzada en la Fecha de Inicio de Vigencia.

En cada renovación la prima se actualizará de acuerdo con la edad alcanzada por cada uno de los Asegurados, aplicando las tarifas en vigor a esa fecha, registradas en nota técnica ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. El incremento de Primas en cada renovación será el que resulte de calcular y actualizar los parámetros de la Prima, conforme lo establecido para tales efectos en la nota técnica.

La prima correspondiente a cada uno de los recibos vencerá conforme a la cláusula Periodo de Gracia. Si no hubiese sido pagada la prima o la fracción correspondiente, en los casos de pago fraccionado, dentro del término estipulado en la cláusula Periodo de Gracia, los efectos del Contrato de Seguro cesarán automáticamente en el último día de dicho plazo.

Forma de Pago

El Contratante se obliga a cubrir el monto que por concepto de prima la Compañía le notifique con antelación.

Los pagos de Prima podrán efectuarse mediante cargo automático a cuenta de cheques, tarjeta de crédito o débito; servirán como recibo de pago el estado de cuenta o el comprobante del banco emisor. También podrá efectuarse el pago en línea, por transferencia o cargo a tarjeta bancaria, según los convenios celebrados por la Compañía con las instituciones bancarias; el contratante deberá obtener y conservar el comprobante de dicha operación para futuras referencias y aclaraciones.

En caso de que el pago de la prima sea realizado por un prestador de servicios de persona moral distinta del agente de seguros, el pago se entenderá efectuado en el momento en que se realice al prestador de servicios; el contratante deberá obtener y conservar el comprobante de dicha operación para futuras referencias y aclaraciones.

Revelación de Comisiones

Durante la vigencia de la Póliza, el Contratante podrá solicitar por escrito a la Compañía que le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario o persona moral por su intervención en la celebración de este Contrato. La Compañía proporcionará dicha información, por escrito o medios electrónicos, en un plazo que no excederá 10(diez) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.

Alta de Asegurados

Las personas que ingresen a la Colectividad Asegurada con posterioridad a la celebración del Contrato de Seguro y que hayan dado su consentimiento para ser Asegurados dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a su ingreso, quedarán Asegurados con las mismas condiciones en que fue contratada la Póliza, desde el momento en que adquirieron las características para formar parte de la Colectividad Asegurada de que se trate.

El alta de hijos recién nacidos quedará cubierta desde el momento de su nacimiento; los cónyuges de los Asegurados que contraigan matrimonio durante la vigencia de la póliza, los cuales quedarán cubiertos a partir del matrimonio civil, siempre y cuando su aviso de alta se haga dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su nacimiento o matrimonio.

La notificación por escrito a AXA Salud S.A. de C.V. en lo descrito anteriormente, deben incluir como documentación comprobatoria, ya sea el acta de nacimiento o el acta de matrimonio.

En todos los casos anteriores y una vez aceptada la inclusión del nuevo Asegurado se cobrará la prima correspondiente calculada en proporción, desde la fecha de ingreso hasta el vencimiento del seguro en curso.

Las Altas de los Asegurados serán inscritas a través de la expedición de la caratula de Póliza actualizada con el número de versión correspondiente incluido en la misma.

Baja de Asegurados

Causarán baja de esta póliza aquellas personas que hayan dejado de pertenecer a la Colectividad Asegurada, quedando sin validez alguna el Certificado Individual expedido; para lo cual el Contratante deberá comunicar inmediatamente por escrito a la Compañía el (los) nombre(s) de la(s) persona(s), así como la fecha(s) de su respectiva separación, entendiéndose que los beneficios del seguro para estas personas cesaran desde ese momento.

En caso de baja de algún asegurado después de los primeros 30 (treinta) días de vigencia de la póliza, se devolverá la prima neta no devengada correspondiente a dicho asegurado.

Las Bajas de los Asegurados serán registradas a través de la expedición de la caratula de Póliza actualizada con el número de versión correspondiente incluido en la misma.

Esquema de Administración de la Colectividad

El Contrato de Seguro, de acuerdo a solicitud del Contratante, podrá ser administrado de acuerdo a alguno de los siguientes esquemas:

- a) Normal o Detallada: En este esquema se permitirán los movimientos de altas y bajas de los Asegurados de acuerdo con la cláusula de Altas de Asegurados y Bajas de Asegurados y dichos movimientos generarán cobro o devolución de primas al momento del reporte por parte del Contratante.
- b) Autoadministrado :En este esquema los movimientos efectuados durante la vigencia de la póliza por altas y bajas de los Asegurados o cualquier otro movimiento que modifique la prima no generarán cobro o devolución de primas intervigencia ya que estos serán aplicados y consolidados al final de la vigencia de la misma.

La Prima de Ajuste Anual por Movimientos se calculará en proporción para el caso de altas desde la fecha del alta hasta el vencimiento de la póliza en curso y para el caso de bajas desde la fecha del alta hasta la fecha de baja en la póliza.

Al final de la vigencia se generará el recibo de prima o nota de crédito que corresponda por el total de movimientos generados durante la vigencia de la póliza.

En caso de resultar un saldo deudor a su cargo, el Contratante reconoce el adeudo y se obliga a pagar el mismo a la Compañía en un plazo de 30 días naturales posteriores a la fecha de emisión del recibo de ajuste. En el supuesto de que el Contratante no realice el pago en dicho plazo, la póliza subsecuente será cancelada.

Renovación

La Compañía podrá renovar este Contrato de Seguro en las mismas condiciones en que fueron contratadas, siempre que se reúnan los requisitos del Reglamento del Seguro de Grupo Colectivo para la Operación de Vida y del Seguro Colectivo para la Operación de Accidentes y Enfermedades en la fecha de vencimiento del presente Contrato.

En cada renovación se aplicarán las primas de tarifas obtenidas conforme a los procedimientos registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en las Notas Técnicas respectivas. Este Contrato de Seguro será renovado por periodos iguales de 12(doce) meses, si dentro de los últimos 30(treinta) días hábiles antes del vencimiento de la Póliza, el Contratante o La Compañía no da aviso por escrito a la otra parte, de su voluntad de no renovarlo, al último medio elegido por el Contratante en su caso, para la entrega de documentación contractual.

El pago de prima acreditada mediante el recibo, extendido en las formas usuales de La Compañía, se tendrá como prueba suficiente de tal Renovación. No existe límite de edad para la renovación de este Contrato de Seguro.

Cancelación

Este contrato será cancelado si el Asegurado titular y/o Contratante no paga la prima respectiva dentro del plazo señalado en el comprobante de pago.

En caso de que el Contratante decida dar por terminado el Contrato después de los primeros 30 (treinta) días de vigencia de la póliza, la Compañía devolverá el 60% de la prima no devengada de la vigencia de la póliza. La prima será devuelta mediante solicitud por escrito del Contratante y/o representante legal y/o Asegurado, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.

En caso de que el Contratante decida dar por terminado el Contrato antes de concluir el plazo estipulado en la cláusula Periodo de Gracia, el Contratante estará obligado a cubrir el monto de prima correspondiente al periodo por el que se otorgó cobertura.

En caso de que el Contratante o Asegurado decida cancelar el contrato de seguro, la Compañía no podrá negar o retrasar el trámite de la cancelación sin que exista causa justificada o impedimento legal, en cuyo caso se considera cancelado el contrato de seguro a partir del día en que la Compañía reciba la petición de cancelación.

El contratante podrá solicitar la cancelación mediante la presentación de una solicitud por escrito en las oficinas de la Compañía, por el mismo medio por el cual se contrató el seguro o bien por cualquier medio acordado entre el Contratante y la Compañía; se verificará la autenticidad de la identidad de quien formule la petición de cancelación, mediante documento o medio acordado para tal fin. Posterior a ello, la Compañía proporcionará un acuse de recibo, clave de confirmación o número de folio para cualquier aclaración o duda posterior.

Preexistencia

Este contrato de seguro otorga las coberturas descritas en el apartado II, aun cuando la atención o servicio médico correspondiente sea derivado de una Enfermedad o Padecimiento preexistente; para estos efectos se entenderá como padecimiento preexistente, aquel por el que previamente a la fecha de celebración del Contrato de Seguro, el Asegurado haya realizado gastos comprobables documentalmente para recibir un diagnóstico o Tratamiento médico de la Enfermedad y/o Padecimiento de que se trate.

Prescripción

Todas las acciones que se deriven del presente Contrato de Seguro prescribirán en 2 (dos) años, contados en los términos del artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

Moneda

Todos los pagos relativos a este Contrato de Seguro, ya sea por parte del Contratante o de la Compañía deberán efectuarse en Moneda Nacional conforme a la Ley Monetaria vigente al momento de hacer el pago.

Omisiones o Inexactas Declaraciones

Por ser la base para la apreciación del riesgo a contratar, es obligación del asegurado o representante de éste, declarar por escrito en el cuestionario elaborado por la Compañía, todos los hechos importantes para la apreciación del riesgo que puedan influir en la Condiciones Generales convenidas, tales como los conozca o deba conocer en el momento de la celebración del Contrato de Seguro, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 8 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

Si el Contrato de Seguro se celebra por un representante del Asegurado, deberán declararse todos los hechos importantes que sean o deban ser conocidos del representante y del representado de acuerdo con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

Cuando se proponga un seguro por cuenta de un tercero, el proponente deberá declarar todos los hechos importantes que sean o deban ser conocidos del tercero Asegurado o de su intermediario, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 10 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

En caso de omisión, inexacta o falsa declaración del Asegurado y/o representante de éste, al momento de anotar las declaraciones en la solicitud del seguro respectivo, la Compañía podrá rescindir el Contrato de pleno derecho, aunque no hayan influido en la realización del siniestro, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 47 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

La Compañía comunicará en forma auténtica al Contratante, la rescisión del Contrato de Seguro dentro de los 30(treinta) días naturales siguientes a la fecha en que la propia Compañía conozca la omisión o inexacta declaración.

Extinción de Obligaciones

Las obligaciones de la Compañía quedarán extinguidas si demuestra que el asegurado, el beneficiario o los representantes de ambos, con el fin de hacerla incurrir en error, disimulan o declaran inexactamente

hechos que excluirían o podrían restringir dichas obligaciones. Lo mismo se observará en caso de que, con igual propósito, no le remitan en tiempo la documentación sobre los hechos relacionada con el siniestro conforme a lo establecido en el Artículo 70 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

Agravación del Riesgo

Para todos los efectos del presente Contrato de Seguro, se entenderá como agravación del riesgo cuando se produce una situación o estado distinto a lo declarado en la Solicitud de Seguro para la valoración del riesgo por parte de la Compañía.

Derivado de lo anterior, el Contratante deberá comunicar a la Compañía las agravaciones esenciales que tenga el riesgo durante el curso del seguro, dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al momento en que las conozca. Si el Contratante omitiere el aviso o si él provoca una agravación esencial del riesgo, cesarán de pleno derecho las obligaciones de la Compañía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 52, 53 fracción I, 54,55,60 y 70 sobre la Ley del Contrato del Seguro.

Competencia

En caso de controversia, el Contratante o Asegurado Titular podrán hacer valer sus derechos ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Reclamaciones de la propia Compañía o en la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), pudiendo acudir a su elección, a cualquiera de las delegaciones de esta última, en términos de los artículos 50 Bis, 65 y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, y 277 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

De no someterse las partes al arbitraje de la CONDUSEF, o de quien esta o La Compañía proponga, se dejarán a salvo los derechos del reclamante para que los haga valer ante los tribunales competentes. En todo caso, queda a elección del reclamante acudir ante las referidas instancias administrativas o directamente ante los citados tribunales.

Datos de contacto:

Unidad Especializada de Atención a Clientes de AXA Seguros (UNE):

Teléfonos: (55) 5169 2746 (opción 1) en la Ciudad de México y del interior de la República al 01 800 737 76 63 (opción 1)

Dirección: Félix Cuevas 366, Col. Tlacoquemécatl, Del. Benito Juárez, México, CDMX., C.P. 03200

Correo: axasoluciones@axa.com.mx o ingresa a axa.mx/web/servicios-axa/quejas

CONDUSEF:

Teléfonos: (55) 53 40 09 99 en la Ciudad de México y del interior de la República al 01 800 999 8080 Direc-

ción: Av. Insurgentes Sur #762, Col. Del Valle, México, CDMX., C.P. 03100

Correo: asesoria@condusef.gob.mx o ingresa a la página www.condusef.gob.mx.

Participación del Asegurado en una Reclamación

A consecuencia de un servicio otorgado, el Asegurado cubrirá el copago de acuerdo con el plan contratado, el cual se especifica en la carátula de la póliza y/o certificado individual, conforme a los términos y condiciones establecidos en las presentes Condiciones Generales.

Pago por Reembolso

Este producto no cubre pago por reembolso al tener como objetivo primordial el prestar el servicio descrito en las coberturas correspondientes, sin embargo y de conformidad a lo establecido en la fracción 15.9.2 de la Circular Única de Seguros, La Compañía podrá reembolsar el costo por los servicios previstos en la Póliza derivado de una urgencia médica, solo en aquellos casos en los que se acredite saturación, falta de disponibilidad del servicio o error de diagnóstico. Para estos efectos se entenderá por error de diagnóstico el caso en que el Asegurado haya asistido previamente con alguno de los Prestadores de Servicios y por falta de un diagnóstico acertado haya requerido la atención de los servicios médicos de que se trate, en una institución fuera de los prestadores de servicios, por la misma urgencia médica.

Para realizar el trámite de reembolso el Asegurado puede acudir de manera presencial al área de Atención a Clientes ubicada en cada Centro de Atención Médica o por medio electrónico enviando la solicitud al correo hola@axakeralty.mx o axasoluciones@axa.com.mx. Una vez recibida la petición de reembolso, la Compañía enviará al Asegurado el formato de solicitud de reembolso, la cual deberá requisitar y enviar por la misma vía, adjuntando los siguientes documentos:

1. Copia de identificación oficial vigente (anverso y reverso)
2. Facturas de los servicios a reembolsar
3. Informe Médico o Resumen Médico (formato libre)
4. Orden médica de estudios de laboratorio emitida por el médico consultado, en su caso

La Compañía entregará el monto del reembolso que resulte procedente aplicando las condiciones de cobertura, vigencia, copagos y límite de responsabilidad bajo las cuales surtió efecto la cobertura del evento. El monto máximo del reembolso se establecerá de acuerdo con el catálogo de precios del Centro de Atención Médica correspondiente a los servicios cubiertos dentro del presente contrato, el cual estará disponible para su consulta en la página www.axakeralty.mx y en ningún caso excederá el Límite de Suma Contratada o Límite de Cobertura indicado en la Carátula de Póliza.

Interés Moratorio

En el caso de que la Compañía, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la cantidad procedente dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que la Compañía haya recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación en los términos del artículo 71 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, estará obligada a pagar al Asegurado una indemnización por mora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Artículo 71.- *“El crédito que resulte del Contrato de Seguro vencerá treinta días después de la fecha en que la empresa haya recibido los documentos e informaciones que le permitan conocer el fundamento de la reclamación.*

Será nula la cláusula en que se pacte que el crédito no podrá exigirse sino después de haber sido reconocido por la empresa o comprobado en juicio.”

ARTÍCULO 276.- “Si una Institución de Seguros no cumple con las obligaciones asumidas en el Contrato de Seguro dentro de los plazos con que cuente legalmente para su cumplimiento, deberá pagar al acreedor una indemnización por mora de acuerdo con lo siguiente:

I. Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en Unidades de Inversión, al valor de éstas en la fecha del vencimiento de los plazos referidos en la parte inicial de este artículo y su pago se hará en moneda nacional, al valor que las Unidades de Inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la fracción VIII de este artículo.

Además, la Compañía pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en Unidades de Inversión conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el cual se capitalizará mensualmente y cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en Unidades de Inversión de las instituciones de banca múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora;

II. Cuando la obligación principal se denomine en moneda extranjera, adicionalmente al pago de esa obligación, la Compañía estará obligada a pagar un interés moratorio el cual se capitalizará mensualmente y se calculará aplicando al monto de la propia obligación, el porcentaje que resulte de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los Estados Unidos de América, de las instituciones de banca múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora;

III. En caso de que a la fecha en que se realice el cálculo no se hayan publicado las tasas de referencia para el cálculo del interés moratorio a que aluden las fracciones I y II de este artículo, se aplicará la del mes inmediato anterior y, para el caso de que no se publiquen dichas tasas, el interés moratorio se computará multiplicando por 1.25 la tasa que las sustituya, conforme a las disposiciones aplicables;

IV. Los intereses moratorios a que se refiere este artículo se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos en la parte inicial de este artículo y hasta el día en que se efectúe el pago previsto en el párrafo segundo de la fracción VIII de este artículo. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en que persista el incumplimiento;

V. En caso de reparación o reposición del objeto siniestrado, la indemnización por mora consistirá únicamente en el pago del interés correspondiente a la moneda en que se haya denominado la obligación principal conforme a las fracciones I y II de este artículo y se calculará sobre el importe del costo de la reparación o reposición;

VI. Son irrenunciables los derechos del acreedor a las prestaciones indemnizatorias establecidas en este artículo. El pacto que pretenda extinguirlos o reducirlos no surtirá efecto legal alguno. Estos derechos surgirán por el solo transcurso del plazo establecido por la Ley para el pago de la obligación principal, aunque ésta no sea líquida en ese momento.

Una vez fijado el monto de la obligación principal conforme a lo pactado por las partes o en la resolución definitiva dictada en juicio ante el juez o árbitro, las prestaciones indemnizatorias establecidas en este artículo deberán ser cubiertas por la Compañía sobre el monto de la obligación principal así determinado;

VII. Si en el juicio respectivo resulta procedente la reclamación, aun cuando no se hubiere demandado el pago de la indemnización por mora establecida en este artículo, el juez o árbitro, además de la obligación principal, deberá condenar al deudor a que también cubra esas prestaciones conforme a las fracciones precedentes;

VIII. La indemnización por mora consistente en el sistema de actualización e intereses a que se refieren las fracciones I, II, III y IV del presente artículo será aplicable en todo tipo de seguros, salvo tratándose de seguros de caución que garanticen indemnizaciones relacionadas con el impago de créditos fiscales, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación. El pago que realice la Compañía se hará en una sola exhibición que comprenda el saldo total por los siguientes conceptos:

- a) Los intereses moratorios;
- b) La actualización a que se refiere el primer párrafo de la fracción I de este artículo, y
- c) La obligación principal.

En caso de que la Compañía no pague en una sola exhibición la totalidad de los importes de las obligaciones asumidas en el Contrato de Seguros y la indemnización por mora, los pagos que realice se aplicarán a los conceptos señalados en el orden establecido en el párrafo anterior, por lo que la indemnización por mora se continuará generando en términos del presente artículo, sobre el monto de la obligación principal no pagada, hasta en tanto se cubra en su totalidad.

Cuando la Compañía interponga un medio de defensa que suspenda el procedimiento de ejecución previsto en esta ley, y se dicte sentencia firme por la que queden subsistentes los actos impugnados, el pago o cobro correspondientes deberán incluir la indemnización por mora que hasta ese momento hubiere generado la obligación principal, y

IX. Si la Compañía, dentro de los plazos y términos legales, no efectúa el pago de las indemnizaciones por mora, el juez o la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, según corresponda, le impondrá una multa de 1000 a 15000 Días de Salario.

En el caso del procedimiento administrativo de ejecución previsto en el artículo 278 de esta Ley, si la Compañía, dentro de los plazos o términos legales, no efectúan el pago de las indemnizaciones por mora, la Comisión le impondrá la multa señalada en esta fracción, a petición de la autoridad ejecutora que corresponda conforme a la fracción II de dicho artículo.”

Derechos de los Asegurados

Los Asegurados que requieran algún servicio médico de acuerdo con las condiciones del plan tendrán los siguientes derechos:

- 1) Acceso expedito a los servicios.
- 2) Trato respetuoso y digno en todo momento.
- 3) Los servicios proporcionados serán con respeto a la privacidad, y la información relativa será confidencial.
- 4) Seguridad personal durante el proceso de la atención tanto al asegurado como a sus acompañantes y pertenencias.
- 5) Conocer la identidad y grado de preparación del prestador del servicio que lo atienden, y la persona responsable del equipo.
- 6) A ser informado sobre su padecimiento, los métodos diagnósticos y sus riesgos, beneficios y alternativas, lo mismo que los que las medidas terapéuticas ocasionen y sobre el pronóstico de su padecimiento.
- 7) Tiene el derecho de mantenerse en todo momento en comunicación con su familia y a ser informado por el médico tratante en forma clara, comprensible, oportuna, veraz, completa y ajustada a la realidad sobre el diagnóstico, pronóstico y tratamiento de su enfermedad.
- 8) No será sometido a ningún procedimiento diagnóstico o terapéutico sin ser informado precisamente de sus riesgos beneficios y alternativas. Tendrá derecho a participar en las decisiones relacionadas con su tratamiento y el diagnóstico de su padecimiento.
- 9) Solicitar otras opiniones sobre su padecimiento.
- 10) A decidir con libertad, de manera personal y sin ninguna forma de presión, si acepta o rechaza el procedimiento diagnóstico o terapéutico ofrecido.

Cambios en la Red de Prestadores de Servicio

La Compañía informará a los Asegurados conforme a la cláusula de Modificaciones y Notificaciones, los cambios que ocurran en la red de Prestadores de Servicio, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a que sucedan los mismos.

Entrega de la Documentación Contractual

La Compañía se obliga a entregar la Documentación Contractual dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la contratación del Seguro, a través del medio elegido por el Contratante al momento de la contratación. Si el último día para la entrega de la documentación es inhábil, la misma se entregará al día hábil inmediato siguiente.

En caso de que el Contratante requiera un duplicado de su Póliza o deseé consultar sus Condiciones Generales, podrá descargarlas en internet en la página de internet axa.mx o axakeralty.mx; o bien, deberá llamar al número telefónico indicado en la Carátula de Póliza, en cuyo caso, La Compañía podrá entregar la Documentación Contractual por correo electrónico indicado al momento de la contratación.

Cambio de Contratante

Cuando exista cambio de Contratante y éste sea aceptado por la Compañía, este adquirirá los derechos y obligaciones que tenía el Contratante anterior.

En caso de no ser aceptado el cambio de Contratante, la Compañía podrá rescindir el Contrato de Seguro o rechazar la inclusión de nuevos Integrantes a la Colectividad Asegurada dentro de los 30(treinta) días naturales siguientes a la fecha en que tenga conocimiento del cambio. En este caso, sus obligaciones terminarán el día siguiente de haber sido notificada la rescisión del Contrato de Seguro de manera fehaciente al nuevo Contratante.

En cualquier caso, la Compañía reembolsará a quienes hayan aportado la prima, de manera proporcional, la prima neta no devengada y en su caso los beneficios derivados de ese Contrato de Seguro.

VI. ANEXOS

El siguiente catálogo de servicios podrá actualizarse constantemente y podrá consultar dichas actualizaciones en la página www.axakeralty.mx

ANEXO 1

Cobertura	Servicio/Procedimiento
Check up Inicial	Check up: Valoración de salud (*mayores de edad)
Check up Inicial	Check up: Consulta de estadificación de riesgo (*mayores de edad)
Check up Inicial	Check up: Anticuerpos anti VIH 1/2 (prueba presuntiva Ag/Acs.) (*mayores de edad)
Check up Inicial	Check up: Antígeno prostático específico libre (PSA-L) (*a partir de los 40 años)
Check up Inicial	Check up: Colesterol de alta densidad (HDL) (*mayores de edad)
Check up Inicial	Check up: Colesterol de baja densidad (LDL) (*mayores de edad y solo por indicación médica)
Check up Inicial	Check up: Colesterol total (*mayores de edad)
Check up Inicial	Check up: Estudio de coloración básica en citología vaginal tumoral o funcional (Papanicolaou) (* a partir de los 25 años hasta los 75 años)
Check up Inicial	Check up: Glucosa en sangre, tira reactiva (*mayores de edad y solo por indicación médica)
Check up Inicial	Check up: Glucosa en suero (*mayores de edad y solo por indicación médica)
Check up Inicial	Check up: Hemoglobina glucosilada (A1c) (*mayores de edad)
Check up Inicial	Check up: Prueba para sífilis en suero (VDRL) (*mayores de edad)

<i>Check up</i> Inicial	<i>Check up:</i> Prueba rápida: Anticuerpos; HIV-1 y HIV-2, análisis único (*mayores de edad)
<i>Check up</i> Inicial	<i>Check up:</i> Prueba rápida: DUO HIV-1 y HIV-2, Sífilis. Cualitativo. (*mayores de edad)
<i>Check up</i> Inicial	<i>Check up:</i> Prueba rápida: Hemoglobina glucosilada (A1c) (*mayores de edad)
<i>Check up</i> Inicial	<i>Check up:</i> Prueba rápida: Sífilis; anticuerpo no treponémico; cualitativo (p. ej., VDRL, RPR, ART) (*mayores de edad)
<i>Check up</i> Inicial	<i>Check up:</i> Sangre oculta en heces (inmunoensayo) (*mayores de edad)
<i>Check up</i> Inicial	<i>Check up:</i> Sangre oculta en heces (prueba guayacol) (*mayores de edad)
<i>Check up</i> Inicial	<i>Check up:</i> Toma no quirúrgica de muestra o tejido vaginal para estudio citológico (Papanicolaou) (*a partir de los 25 años hasta los 75 años)
<i>Check up</i> Inicial	<i>Check up:</i> Triglicéridos (*mayores de edad)
<i>Check up</i> Inicial	<i>Check up:</i> Antígeno prostático específico total (PSA) (*a partir de los 40 años)
<i>Check up</i> Inicial	<i>Check up:</i> Creatinina en suero (*mayores de edad y solo por indicación médica)
<i>Check up</i> Inicial	<i>Check up:</i> Examen general de orina (*mayores de edad y solo por indicación médica)
<i>Check up</i> Inicial	<i>Check up:</i> Perfil de lípidos (*mayores de edad)
<i>Check up</i> Inicial	<i>Check up:</i> Electrocardiograma en reposo (* solo por indicación médica)
<i>Check up</i> Inicial	<i>Check up:</i> Valoración pediátrica integral (*menores de edad)
Consultas de Atención Primaria	Consulta de primera vez por medicina general
Consultas de Atención Primaria	Consulta de primera vez por obstetricia
Consultas de Atención Primaria	Consulta de primera vez por pediatría
Consultas de Atención Primaria	Consulta de control por enfermería
Consultas de Atención Primaria	Consulta de control por ginecología
Consultas de Atención Primaria	Consulta de control por medicina general
Consultas de Atención Primaria	Consulta de control por obstetricia
Consultas de Atención Primaria	Consulta de control por pediatría
Consultas de Atención Primaria	Interconsulta por enfermería
Consultas de Atención Primaria	Interconsulta por ginecología
Consultas de Atención Primaria	Interconsulta por medicina general
Consultas de Atención Primaria	Interconsulta por obstetricia
Consultas de Atención Primaria	Interconsulta por pediatría
Consultas de Atención Primaria	Somatometría y toma de signos vitales
Atención Inmediata	Inyección de sustancia terapéutica por vía intramuscular
Atención Inmediata	Consulta prioritaria o no programada de medicina general
Atención Inmediata	Consulta prioritaria o no programada de pediatría
Atención Inmediata	Consulta prioritaria o no programada de obstetricia
Atención Inmediata	Consulta de urgencias por cirugía general
Atención Inmediata	Consulta de urgencias por ginecología
Atención Inmediata	Consulta de urgencias por medicina general
Atención Inmediata	Consulta de urgencias por medicina interna
Atención Inmediata	Consulta de urgencias por obstetricia

Atención Inmediata	Consulta de urgencias por ortopedia y traumatología
Atención Inmediata	Consulta de urgencias por otorrinolaringología
Atención Inmediata	Consulta de urgencias por pediatría
Atención Inmediata	Consulta de urgencias por urología
Atención Inmediata	Reanimación cardiopulmonar básica
Atención Inmediata	Inyección de sustancia terapéutica por vía intravenosa
Atención Inmediata	Sutura simple de herida única o múltiple en área general (excepto: cara, cuero cabelludo, cuello, manos, pliegues de flexión, genitales externos); 2.5 cm o menos
Atención Inmediata	Sutura simple de herida única o múltiple en área general (excepto: cara, cuero cabelludo, cuello, manos, pliegues de flexión, genitales externos); 2.6 a 7.5 cm
Atención Inmediata	Sutura simple de herida única o múltiple en área general (excepto: cara, cuero cabelludo, cuello, manos, pliegues de flexión, genitales externos); de 7,6 a 12,5 cm
Atención Inmediata	Sutura simple de herida única o múltiple en área general (excepto: cara, cuero cabelludo, cuello, manos, pliegues de flexión, genitales externos); 12,6 a 20 cm
Atención Inmediata	Sutura simple de herida única o múltiple en área general (excepto: cara, cuero cabelludo, cuello, manos, pliegues de flexión, genitales externos); 20,1 a 30 cm
Atención Inmediata	Curación simple de heridas
Atención Inmediata	Vendaje de tórax
Atención Inmediata	Vendaje de espalda baja
Atención Inmediata	Vendaje de hombro
Atención Inmediata	Vendaje de codo o muñeca
Atención Inmediata	Vendaje de mano o dedo
Atención Inmediata	Vendaje de cadera
Atención Inmediata	Vendaje de rodilla
Atención Inmediata	Vendaje de tobillo
Atención Inmediata	Vendaje de dedos de los pies
Atención Inmediata	Vendaje bota de Unna
Atención Inmediata	Aplicación, férula; dedo (P. ej. contractura)
Atención Inmediata	Aplicación de férula larga para el brazo (hombro a mano)
Atención Inmediata	Aplicación de férula corta para el brazo (antebrazo a mano); estática
Atención Inmediata	Aplicación de férula corta para el brazo (antebrazo a mano); dinámica
Atención Inmediata	Aplicación de férula digital; estática
Atención Inmediata	Aplicación de férula digital; dinámica
Atención Inmediata	Aplicación de férula larga para la pierna (muslo a tobillo o dedos de los pies)
Atención Inmediata	Aplicación de férula corta de pierna (pantorrilla a pie)
Atención Inmediata	Tratamiento cerrado de fractura de cráneo sin operación quirúrgica
Atención Inmediata	Tratamiento cerrado de fractura de la tuberosidad mayor del húmero; sin manipulación
Atención Inmediata	Tratamiento cerrado de dislocación del hombro, con manipulación; sin anestesia
Atención Inmediata	Tratamiento cerrado de fractura del diáfisis del húmero; sin manipulación

Atención Inmediata	Tratamiento cerrado de fractura humeral supracondilar o transcondilar, con o sin extensión intercondilar; sin manipulación
Atención Inmediata	Tratamiento cerrado de subluxación de cabeza del radio en niños, "codo de niñera", con manipulación
Atención Inmediata	Tratamiento cerrado de fractura de cabeza o cuello del radio; sin manipulación
Atención Inmediata	Tratamiento cerrado de fractura del cúbito, extremo proximal (apófisis coronoides u olecranon); sin manipulación
Atención Inmediata	Tratamiento cerrado de fractura de diáfisis del radio; sin manipulación
Atención Inmediata	Tratamiento cerrado de fractura de diáfisis del cúbito; sin manipulación
Atención Inmediata	Tratamiento cerrado de fracturas de las diáfisis del radio y cúbito; sin manipulación
Atención Inmediata	Tratamiento cerrado de fractura de hueso carpiano (excluyendo el escafoide carpiano (navicular)); sin manipulación, cada hueso
Atención Inmediata	Tratamiento cerrado de fractura metacarpiana, una sola; sin manipulación, cada hueso
Atención Inmediata	Tratamiento cerrado de dislocación carpometacarpiana, que no sea dedo pulgar, con manipulación, cada articulación; sin anestesia
Atención Inmediata	Tratamiento cerrado de dislocación metacarpofalángica, una sola, con manipulación; sin anestesia
Atención Inmediata	Tratamiento cerrado de fractura coccígea
Atención Inmediata	Tratamiento cerrado de fractura femoral pertrocantérica, o subtrocantérica femoral; sin manipulación
Atención Inmediata	Tratamiento cerrado de fractura del trocánter mayor, sin manipulación
Atención Inmediata	Tratamiento cerrado de fractura de la diáfisis femoral, sin manipulación
Atención Inmediata	Tratamiento cerrado de separación epifisaria femoral distal; sin manipulación
Atención Inmediata	Tratamiento cerrado de fractura rotuliana, sin manipulación
Atención Inmediata	Tratamiento cerrado de dislocación de rodilla; sin anestesia
Atención Inmediata	Tratamiento cerrado de dislocación rotuliana; sin anestesia
Atención Inmediata	Tratamiento cerrado de fractura de la diáfisis tibial (con o sin fractura del peroné); sin manipulación
Atención Inmediata	Tratamiento cerrado de fractura del maléolo medial; sin manipulación
Atención Inmediata	Tratamiento cerrado de fractura del peroné distal (maléolo lateral); sin manipulación
Atención Inmediata	Tratamiento cerrado de fractura, falange o falanges, que no sea del dedo gordo; sin manipulación, cada una
Atención Inmediata	Tratamiento cerrado de dislocación de articulación metatarsofalángica; sin anestesia
Atención Inmediata	Tratamiento cerrado de dislocación de articulación interfalángica; sin anestesia
Atención Inmediata	Tratamiento cerrado de fractura de costilla, no complicada, cada una
Atención Inmediata	Tratamiento cerrado de fractura clavicular; sin manipulación
Atención Inmediata	Tratamiento cerrado de fractura escapular; sin manipulación
Atención Inmediata	Retiro de sutura en área general o especial; 2.5 cm o menos
Atención Inmediata	Retiro de sutura en área general o especial; 2.6 a 7.5 cm
Atención Inmediata	Retiro de sutura en área general o especial; de 7,6 a 12,5 cm
Atención Inmediata	Retiro de sutura en área general o especial; 12,6 a 20 cm

Atención Inmediata	Retiro de sutura de herida única o múltiple en área general o especial; 20,1 a 30 cm
Orientación Médica a Distancia	Orientación médica a distancia
Atención Domiciliaria	Atención médica domiciliaria: prioridad de atención baja sin coordinación (De 1 a 2 atenciones)
Atención Domiciliaria	Atención médica domiciliaria: prioridad de atención moderada sin coordinación (De 1 a 2 atenciones)
Atención Domiciliaria	Atención médica domiciliaria: prioridad de atención baja con coordinación (De 3 en adelante)
Atención Domiciliaria	Atención médica domiciliaria: prioridad de atención moderada con coordinación (De 3 en adelante)
Ambulancia	Traslado en ambulancia terrestre emergencia/Ciudad de México (De 1 a 2 Servicios)
Ambulancia	Traslado en ambulancia terrestre programado/Ciudad de México (De 1 a 2 Servicios)
Ambulancia	Traslado en ambulancia terrestre emergencia/Ciudad de México (De 3 en adelante)
Ambulancia	Traslado en ambulancia terrestre programado/Ciudad de México (De 3 en adelante)
Ambulancia	Traslado en ambulancia terrestre emergencia/Estado de México (De 1 a 2 Servicios)
Ambulancia	Traslado en ambulancia terrestre programado/Estado de México (De 1 a 2 Servicios)
Ambulancia	Traslado en ambulancia terrestre emergencia/Estado de México (De 3 en adelante)
Ambulancia	Traslado en ambulancia terrestre programado/Estado de México (De 3 en adelante)
Coberturas Adicionales	Servicio/Procedimiento
Consultas de Atención de Especialidad	Consulta de primera vez por nutrición
Consultas de Atención de Especialidad	Consulta de primera vez por psicología
Consultas de Atención de Especialidad	Consulta de control por nutrición
Consultas de Atención de Especialidad	Consulta de control por psicología
Consultas de Atención de Especialidad	Interconsulta por nutrición
Consultas de Atención de Especialidad	Interconsulta por psicología
Consultas de Atención de Especialidad	Consulta de primera vez por cirugía general
Consultas de Atención de Especialidad	Consulta de primera vez por dermatología
Consultas de Atención de Especialidad	Consulta de primera vez por medicina interna
Consultas de Atención de Especialidad	Consulta de primera vez por psiquiatría
Consultas de Atención de Especialidad	Consulta de primera vez por psiquiatría infantil y de la adolescencia
Consultas de Atención de Especialidad	Consulta de primera vez por ortopedia y traumatología
Consultas de Atención de Especialidad	Consulta de primera vez por otorrinolaringología
Consultas de Atención de Especialidad	Consulta de primera vez por urología
Consultas de Atención de Especialidad	Consulta de control por cirugía general
Consultas de Atención de Especialidad	Consulta de control por dermatología
Consultas de Atención de Especialidad	Consulta de control por medicina interna
Consultas de Atención de Especialidad	Consulta de control por psiquiatría
Consultas de Atención de Especialidad	Consulta de control por psiquiatría infantil y de la adolescencia

Consultas de Atención de Especialidad	Consulta de control por ortopedia y traumatología
Consultas de Atención de Especialidad	Consulta de control por otorrinolaringología
Consultas de Atención de Especialidad	Consulta de control por urología
Consultas de Atención de Especialidad	Interconsulta por cirugía general
Consultas de Atención de Especialidad	Interconsulta por dermatología
Consultas de Atención de Especialidad	Interconsulta por medicina interna
Consultas de Atención de Especialidad	Interconsulta por psiquiatría
Consultas de Atención de Especialidad	Interconsulta por psiquiatría infantil y de la adolescencia
Consultas de Atención de Especialidad	Interconsulta por ortopedia y traumatología
Consultas de Atención de Especialidad	Interconsulta por otorrinolaringología
Consultas de Atención de Especialidad	Interconsulta por urología
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Prueba cutánea de tuberculina
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Prueba de tuberculosis en suero
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Urocultivo
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Biometría hemática
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Coombs directo
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Coombs indirecto
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Factor Rh
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Grupo sanguíneo
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Tiempo de protrombina (TP)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Tiempo de tromboplastina parcial (TTP)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Prueba rápida: Hemoglobina glucosilada (A1c)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Ácido úrico en orina
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Ácido úrico en suero
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Alanino amino transferasa (TGP), (ALT)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Albúmina en orina
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Albúmina en orina, microalbúmina semicuantitativa (p. ej., ensayo con tira reactiva)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Albúmina en suero
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Amilasa en suero
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Aspartato amino transferasa (TGO), (AST)

Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Bilirrubina directa
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Bilirrubina total
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Calcio en orina
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Calcio total
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Capacidad total de fijación de hierro
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Colesterol de alta densidad (HDL)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Colesterol de baja densidad (LDL)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Colesterol de muy baja densidad (VLDL)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Colesterol total
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Creatina-fosfocinasa total (CK), (CPK)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Creatinina en orina
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Creatinina en suero
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Depuración de creatinina
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Deshidrogenasa láctica (LD), (LDH)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Ferritina
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Fosfatasa alcalina total
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Glucosa en sangre, tira reactiva
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Glucosa en suero
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Hemoglobina glucosilada (A1c)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Hierro en suero
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Magnesio en suero
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Nitrógeno ureico (BUN)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Nitrógeno ureico en orina
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Nitrógeno ureico, aclaramiento
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Potasio en orina

Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Potasio en suero
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	<i>Proteínas totales séricas</i>
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Proteínas totales urinarias
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Prueba del aliento para Helicobacter Pylori
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Sodio en orina
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Sodio en suero
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Tolerancia a la glucosa
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Tolerancia a la glucosa, 3 muestras
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Triglicéridos
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Troponina-I
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Perfil de lípidos
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Coprocultivo
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen general de orina
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Prueba rápida - Examen general de orina no automatizado
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Sangre oculta en heces (prueba guayacol)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Sangre oculta en heces (inmunoensayo)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Beta gonadotrofina coriónica (hCG-B)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Hormona estimulante de la tiroíde (TSH)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Hormona folículoestimulante (FSH)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Hormona luteinizante (LH)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Prolactina
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Estradiol
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Progesterona
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Prueba de embarazo en orina
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Prueba de embarazo en suero

Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	T3 libre (triyodotironina libre)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	T3 total (triyodotironina)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	T4 libre (tiroxina libre)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	T4 total (tiroxina)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Tiroglobulina (Tg)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Prueba rápida: Anticuerpos; HIV-1 y HIV-2, análisis único
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Prueba rápida: DUO HIV-1 y HIV-2, Sífilis. Cualitativo.
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Prueba rápida: Sífilis; anticuerpo no treponémico; cualitativo (p. ej., VDRL, RPR, ART)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Anticuerpo anti Ag. E hepatitis B (HBeAb)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Anticuerpo anti hepatitis A (HAAb), IgM
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Anticuerpo anti hepatitis A totales (HAAb)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Anticuerpo anti hepatitis C (prueba confirmatoria)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Anticuerpo anti hepatitis C (prueba presuntiva)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Anticuerpo anti tiroglobulina
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Anticuerpo anti toxoplasma IgG
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Anticuerpo anti toxoplasma IgM
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Anticuerpo anti treponema pallidum
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Anticuerpo anti treponema pallidum por fluorescencia (FTA)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Anticuerpo contra; rubéola
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Anticuerpo de superficie de hepatitis B (HBsAb)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Anticuerpo del núcleo de hepatitis B (HBcAb)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Anticuerpo del núcleo de hepatitis B (HBcAb), IgM
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Anticuerpos anti citomegalovirus IgG
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Anticuerpos anti citomegalovirus IgM
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Anticuerpos anti Epstein-Barr Ag nuclear IgG

Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Anticuerpos anti Epstein-Barr Ag temprano (EA-d)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Anticuerpos anti estreptolisina O (cuantificación)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Anticuerpos anti estreptolisina O (tamizaje)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Anticuerpos anti fosfolípidos IgG e IgM
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Anticuerpos anti helicobacter pylori, IgG
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Anticuerpos anti hepatitis D (delta) (Ac. totales)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Anticuerpos anti herpes 1 IgM
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Anticuerpos anti herpes 2 IgM
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Anticuerpos anti microsómicos
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Anticuerpos anti nucleares (ANA)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Anticuerpos anti VIH 1/2 (prueba presuntiva Ag/Acs.)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Antígeno prostático específico libre (PSA-L)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Antígeno prostático específico total (PSA)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Electroforesis de proteínas séricas
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Factor reumatoide (cuantitativo)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Factor reumatoide (cuantitativo)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Gammaglobulina; IgA, IgD, IgG, IgM, cada una
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Inmunoglobulina E (IgE)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Perfil de herpes simple
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Perfil de influenza (A y B)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Proteína C reactiva (alta sensibilidad)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Proteína C reactiva (cuantificación)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Prueba para sífilis en suero (VDRL)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	VPH alto riesgo (16, 18)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Cistografía, mínimo tres incidencias, supervisión e interpretación radiológica

Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico de abdomen, completo, incluyendo incidencias de pie y/o de decúbito
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico de abdomen, incidencia anteroposterior
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico de abdomen, incidencias anteroposterior, y adicional de incidencia oblicua y tangencial
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico de antebrazo cada lado, 2 incidencias
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico de articulación o articulaciones esternoclaviculares, mínimo de 3 incidencias
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico de clavícula, completo
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico de codo; 2 incidencias
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico de columna vertebral cervical; 2 o 3 incidencias
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico de columna vertebral cervical; 4 o 5 incidencias
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico de columna vertebral cervical; 6 o más incidencias
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico de columna vertebral completa, estudio de exploración, anteroposterior y lateral
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico de escápula, completo
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico de esófago
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico de esternón, mínimo de 2 incidencias
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico de faringe y/o esófago cervical
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico de fémur, 2 incidencias
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico de hombro; 1 incidencia
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico de húmero, mínimo de 2 incidencias
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico de muñeca; 2 incidencias
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico de ojo, para detección de cuerpo extraño
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico de rodilla, 1 o 2 incidencias
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico de rodilla, 3 incidencias
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico de sacro y cóccix, mínimo de 2 vistas
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico de silla turca
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico de tejido blando de cuello

Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico de tórax, 2 incidencias, frontal y lateral;
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico de tórax, 2 incidencias, frontal y lateral; con proyecciones oblicuas
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, abdomen; serie de abdomen agudo, incluyendo incidencias supina, de pie y/o de decúbito, placa de tórax simple
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, articulaciones sacroilíacas; tres o más vistas
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, artrografía de cadera, supervisión radiológica e interpretación
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, articulaciones sacroilíacas; menos de tres vistas
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, cadera, bilateral, mínimo de dos vistas de cada cadera, incluyendo la vista anteroposterior de la pelvis
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, cadera, unilateral; completo, mínimo de dos vistas
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, cadera, unilateral; una vista
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, calcáneo, mínimo de dos vistas
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, codo; completo, mínimo de tres vistas
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, colon; contraste de aire con bario específico de alta densidad, con o sin glucagón.
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, colon; enema de bario, con o sin visualización de riñones, uréteres y vejiga
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, columna vertebral lumbosacra; 2 o 3 incidencias
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, columna vertebral lumbosacra; mínimo de 4 incidencias
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, columna vertebral lumbosacra; completo, incluyendo vistas en posición doblada, mínimo de 6 incidencias
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, columna vertebral toracolumbar, de pie (escoliosis)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, columna vertebral, mínimo de 4 incidencias
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, columna vertebral, vista única, especifique nivel
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, columna vertebral; torácica, 2 incidencias
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, columna vertebral; toracolumbar, 2 incidencias
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, columna vertebral; estudio de escoliosis, incluyendo estudios en posición supina y erguida
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, columna vertebral; torácica, 3 incidencias
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, costillas, bilateral; incluyendo el tórax posteroanterior, mínimo de cuatro vistas
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, costillas, bilateral; tres vistas

Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, costillas, unilateral; 2 incidencias
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, costillas, unilateral; incluyendo el tórax posteroanterior, mínimo de tres vistas
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, cráneo; completa, mínimo de 4 incidencias
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, cráneo; menos de 4 incidencias
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, dedos de los pies, mínimo de dos vistas
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, dedos, mínimo de dos incidencias
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, hombro, artrografía, supervisión e interpretación radiológica
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, hombro; completo, mínimo de dos vistas
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, huesos faciales; completo, mínimo de 3 incidencias
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, huesos faciales; menos de 3 incidencias
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, huesos nasales; completo, mínimo de 3 incidencias
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, intestino delgado, incluye múltiples placas seriadas;
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, mano; dos incidencias
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, mano; mínimo de tres incidencias
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, mastoides; completo, mínimo de tres incidencias por lado
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, maxilar inferior; completo, mínimo de 4 incidencias
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, muñeca, artrografía, supervisión e interpretación radiológicas
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, muñeca; completo, mínimo de tres vistas
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, pelvis y caderas, lactante o niño, mínimo de dos vistas
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, pelvis; completo, mínimo de tres vistas
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, pelvis; incidencia anteroposterior, 1 o 2 incidencias
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, pie; 2 incidencias
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, pie; completo, mínimo de tres vistas
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, rodilla, artrografía, supervisión e interpretación radiológicas
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, rodilla; ambas rodillas, posición de pie, anteroposterior

Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, rodilla; completo, cuatro o más vistas
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, tibia y peroné, 2 vistas
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, tobillo, artrografía, supervisión e interpretación radiológicas
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, tobillo; 2 incidencias
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, tobillo; completo, mínimo de tres vistas
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, tórax, completo, mínimo de cuatro vistas;
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico de tórax, incidencias adicionales (p.ej. decúbito lateral y frontal)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, tracto gastrointestinal superior, contraste de aire, con bario específico de alta densidad, agente efervescente, con o sin glucagón; con o sin placas retrasadas, con visualización de riñones, uréteres y vejiga
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, tracto gastrointestinal superior, contraste de aire, con bario específico de alta densidad, agente efervescente, con o sin glucagón; con o sin placas retrasadas, sin visualización de riñones, uréteres ni vejiga
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, tracto gastrointestinal superior; con intestino delgado, incluyendo placas múltiples seriadas.
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, tracto gastrointestinal superior; con o sin placas retrasadas, con visualización de riñones, uréteres y vejiga
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico, tracto gastrointestinal superior; con o sin placas retrasadas, sin visualización de riñones, uréteres ni vejiga
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico; articulaciones acromioclaviculares, bilateral, con o sin distracción ponderada
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico; extremidad superior, lactante, mínimo de dos vistas
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico; extremidades inferiores, lactante, mínimo de dos vistas
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico; órbitas, completo, mínimo de 4 incidencias
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico; senos paranasales, completo, mínimo de 3 incidencias
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Examen radiológico; senos paranasales, menos de 3 incidencias
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Uretrocistografía evacuatoria, supervisión e interpretación radiológica
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Uretrocistografía retrógrada, supervisión e interpretación radiológica
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Urografía (pielografía), intravenosa, con o sin visualización de riñones, uréteres y vejiga, con o sin tomografía
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Ecografía abdominal completa, tiempo real con documentación de imagen
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Ecografía abdominal, tiempo real con documentación de imagen; limitada (ej. un solo órgano, cuadrante, seguimiento)

Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Ecografía de mama(s) (unilateral o bilateral), tiempo real con documentación de imagen
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Ecografía de partes blandas de cabeza y cuello (ej. tiroides, paratiroides, parótida), tiempo real con documentación de la imagen
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Ecografía de tórax (incluyendo mediastino), tiempo real con documentación de imagen
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Ecografía pélvica (no obstétrica), tiempo real con documentación de imágenes; completa
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Ecografía pélvica (no obstétrica), tiempo real con documentación de la imagen; limitada o de seguimiento (P. ej., para folículos)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Ecografía retroperitoneal (renal, aorta, ganglios), en tiempo real con imágenes documentadas, completa
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Ecografía retroperitoneal (renal, aorta, ganglios), en tiempo real con imágenes documentadas, limitada
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Ecografía transrectal
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Ecografía transrectal, estudio de volumen prostático para planeamiento de tratamiento braquiterápico (procedimiento independiente)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Ecografía transvaginal
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Ecografía, caderas de lactante, imágenes en tiempo real con documentación de imágenes; dinámica (que requiere manipulación médica o de otro profesional calificado)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Ecografía, caderas de lactante, imágenes en tiempo real con documentación de imágenes; limitada, estática (que no requiere manipulación médica o de otro profesional calificado)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Ecografía, escroto y contenido
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Ecografía, extremidades, no vascular, rastreo B y/o en tiempo real con documentación de la imagen
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Ecografía, útero grávido, tiempo real con documentación de imágenes, limitado (ej. frecuencia cardiaca fetal, ubicación de placenta, posición fetal y/o volumen de líquido amniótico cualitativo), 1 o más fetos
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Ecografía, útero grávido, tiempo real con documentación de imágenes, vía transvaginal
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Ecografía, útero grávido, tiempo real con documentación de la imagen, evaluación fetal y materna más examen anatómico fetal detallado, abordaje transabdominal; cada gestación adicional (registrar separadamente al procedimiento primario)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Ecografía, útero grávido, tiempo real con documentación de la imagen, evaluación fetal y materna más examen anatómico fetal detallado, abordaje transabdominal; gestación única o primera
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Ecografía, útero grávido, tiempo real con documentación de la imagen, evaluación fetal y materna, 1er trimestre (<14 semanas 0 días), abordaje transabdominal; cada gestación adicional (registrar separadamente al procedimiento primario)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Ecografía, útero grávido, tiempo real con documentación de la imagen, evaluación fetal y materna, 1er trimestre (<14 semanas 0 días), abordaje transabdominal; gestación única o primera
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Ecografía, útero grávido, tiempo real con documentación de la imagen, evaluación fetal y materna, después del 1er trimestre, abordaje transabdominal; cada gestación adicional (registrar separadamente al procedimiento primario)

Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Ecografía, útero grávido, tiempo real con documentación de la imagen, evaluación fetal y materna, después del 1er trimestre ($> 0 = a 14$ semanas 0 días), abordaje transabdominal; gestación única o primera
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Estudio de ultrasonido de seguimiento (específico)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Ultrasonido de extremidad en tiempo real, no vascular con documentación de imagen; completa
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Ultrasonido de extremidad en tiempo real, no vascular con documentación de imagen; limitada, específica de zona anatómica
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Ultrasonido, mamas, unilateral, con documentación en tiempo real, incluyendo axila al ser realizado; completo.
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Ultrasonido, mamas, unilateral, con documentación en tiempo real, incluyendo axila al ser realizado; limitado.
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Ultrasonido, útero grávido, en tiempo real con imagen, medición de la translucencia de nuca en primer trimestre fetal, abordaje transabdominal o transvaginal; gestación única o primera gestación
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Electrocardiograma de superficie, 12 derivaciones
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Toma no quirúrgica de muestra o tejido vaginal para estudio citológico (Papanicolaou)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Estudio de coloración básica en citología vaginal tumoral o funcional (Papanicolaou)
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Colposcopía completa de vagina, incluye al cérvix, si está presente, no incluye biopsias
Estudios de Laboratorio en el Centro de Atención Médica	Colposcopía completa de vagina, que puede incluir la visualización del cérvix y la toma de biopsia(s) de vagina o cérvix
Terapias Físicas, Inhaloterapia y Oxigenoterapia	Consulta de primera vez por terapia física
Terapias Físicas, Inhaloterapia y Oxigenoterapia	Consulta de control por terapia física
Terapias Físicas, Inhaloterapia y Oxigenoterapia	Sesión integral de terapia física
Terapias Físicas, Inhaloterapia y Oxigenoterapia	Interconsulta por terapia física
Terapias Físicas, Inhaloterapia y Oxigenoterapia	Inhaloerapia y/o oxigenoterapia (terapia respiratoria)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 14 de diciembre de 2020, con el número CNSF-H0705-0086-2020/CONDUSEF-004659-01.

Derechos del asegurado

Conoce los derechos que tienes como contratante, asegurado o beneficiario.

Al contratar tu seguro puedes:



Solicitar al intermediario (agente, despacho, promotor, broker) que te ofrece el seguro, que se identifique contigo.



Conocer el importe de la comisión o compensación que recibe el intermediario por la venta del seguro.



Recibir la información completa acerca de los términos, condiciones y exclusiones de tu seguro, las formas de conservar y dar término a la cobertura, y la vigencia de tu póliza.



Si te practicas un examen médico para la contratación de tu póliza, AXA no podrá aplicar la cláusula de preexistencia respecto de la enfermedad o padecimiento relacionado al tipo de examen practicado.

EN CASO DE SINIESTRO:



Debes recibir los beneficios contratados en tu póliza por eventos ocurridos dentro del periodo de gracia, aún si no has pagado la prima durante este periodo. Sujeto a las condiciones generales.



En caso de retraso en el pago de la suma asegurada, podrás recibir una indemnización por mora, de acuerdo a la legislación vigente.



En caso de inconformidad con el tratamiento de tu siniestro, puedes presentar una reclamación sin costo ante AXA por medio de la Unidad de Atención Especializada (UNE). O bien, acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef), en cualquiera de sus delegaciones estatales.

En caso de que hayas presentado una reclamación ante la Condusef y no se sometan las partes al arbitraje, podrás solicitar a dicha comisión un dictamen técnico.

AI - 370. ENERO 2018

Si tienes alguna queja

Comunícate a la Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE):

Teléfono: 5169 2746 (opción 1) ó 01 800 737 7663 (opción 1)

Félix Cuevas 366, piso 6, Col. Tlacoquemécatl, Del. Benito Juárez, 03200, CDMX, México, en la Ventanilla Integral de Atención de AXA.

En el horario de lunes a jueves de 8:00 a 17:30 horas, viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Escríbenos a axasoluciones@axa.com.mx, o ingresa a axa.mx/web/servicios-axa/quejas

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 14 de diciembre de 2020, con el número CNSF-H0705-0086-2020/CONDUSEF-004659-01.



Llámanos sin costo

55 5169 3080
axakeralty.mx

xxxx • xx